

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2018-00113-00 -VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
Demandante: ROSA INÉS DUITAMA HIGUERA
Demandado: HEREDEROS DE PEDRO MIGUEL GALINDO, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

LO FACTICO

Revisado el expediente se puede constatar que el apoderado de la parte demandante en oficio visible a folios 237 y s.s., demuestra haber realizado la citación para la notificación personal de que trata el Art.- 292 del C.G.P. a la señora ANYELA CONSUELO GALINDO LUIS en su calidad de demandada, y allega como evidencia copia del formato de notificación y el Certificado de Entrega expedido por la empresa de correos Fastest. Así es que, se ha cumplimentado el litisconsorcio necesario; hecho por el cual se le tendrá por notificada en legal forma a la aquí mentada.

Ahora, teniendo en cuenta que los señores curadores designados para las Infantes AYLIN MARIANA y LINA MARÍA GALINDO DUITAMA y para los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MIGUEL GALINDO MEDINA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS; han contestado la demanda, se correrá traslado de las EXCEPCIONES DE FONDO propuestas por la señora XIMENA GALINDO LUÍS, ÁNGELA ROCÍO GALINDO SÁNCHEZ, MÓNICA PATRICIA GALINDO SÁNCHEZ Y ANDREA CAROLINA GALINDO SÁNCHEZ y XIMENA GALINDO LUÍS Y ÁNGELA ROCÍO GALINDO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De entrada, el despacho analizados los documentos allegados por el señor Apoderado de la parte demandante, se evidencia que cumple con lo previsto en el Art.- 292 ibídem, que al tenor dice:

Notificación por aviso:

“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior (...).

Así, es que en consecuencia es procedente tener por notificada a la demandada ANYELA CONSUELO GALINDO LUÍS por aviso, y en consecuencia se tendrá como parte y recibirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Finalmente, y a la par, se correrá traslado de las excepciones de fondo, como se indicó ut supra.

Por tanto, este despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: Tener por notificada POR AVISO a la señora ANYELA CONSUELO GALINDO LUÍS, ergo, vinculada al proceso, el día siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022) según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Correr traslado de las EXCEPCIONES DE FONDO, propuestas por las demandadas XIMENA GALINDO LUÍS, ÁNGELA ROCÍO GALINDO SÁNCHEZ, MÓNICA PATRICIA GALINDO SÁNCHEZ Y ANDREA CAROLINA GALINDO SÁNCHEZ y XIMENA GALINDO LUÍS Y ÁNGELA ROCÍO GALINDO; por el termino de tres (3) días como se ha expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA -BOYACÁ-

Junio 03 de enero 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 018 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario